



COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE POTRERILLOS, CORTES ORDENANZA



EL CENTRO DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES, en uso de la facultad que la ley de SINAGER le concede y de acuerdo a las disposiciones emitidas mediante DECRETO PCM-021-2020 DONDE SE ESTABLECE LAS PROHIBICIONES DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19, debido a que el contagio de COVID-19 ha incrementado en el Municipio, por lo que se tomaran medidas drásticas con el fin de Salvaguardar la vida de la población.

- 1- El uso de mascarilla de forma obligatoria de acuerdo a Decreto N° 058-2020 de lo contrario se multará por el valor de Lps. 200.00
- 2- Se les instruye a todos los propietarios de negocio cumplir con todas las medidas de Bioseguridad establecidas por SINAGER para atención a la clientela.
- 3- Marcar las medidas de Distanciamiento de 2MTS
- 4- Se Prohíbe la Circulación de Mototaxis en todo el Municipio
- 5- Se Prohíbe reuniones donde halla aglomeración de un máximo de 15 Personas
- 6- Solo Podrán Circular de acuerdo a Numero de Identidad.

El incumplimiento de esta ordenanza se considera como una falta, por lo cual se tomará la medida de cierre de negocios o decomisos por las autoridades correspondientes, la presente Ordenanza es de cumplimiento inmediata y obligatorio.

Extendida en el Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortes a los 22 días del mes de Junio del 2020

RECURDA QUE SI PRESENTAS ALGUN SINTOMAS ASOCIADO AL COVID PUEDES ACUDIR AL KIOSCO MUNICIPAL DONDE EL EQUIPO MEDICO DE RESPUESTA RAPIDA TE ATENDERA.

EL COVID NO ES UN JUEGO.



HEBER ISAAC FAJARDO PINEDA
JUSTICIA MUNICIPAL